



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de diciembre de 2020

Resolución de Presidencia N°15

Exp. : 2020-25-1-006332

SG

VISTO: las recientes medidas adoptadas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo, por el Sistema Nacional de Emergencias en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Presidente de la República para atender el avance de los casos activos por COVID-19;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1 del Acta N° 64 de fecha 8 de octubre de 2020 se restableció la presencialidad obligatoria de estudiantes matriculados en la educación inicial, primaria y media (básica y superior) en todos los centros públicos y privados, cuando correspondiere asistir de acuerdo a las convocatorias realizadas por cada centro educativo;

CONSIDERANDO: I) que en atención a la nueva situación sanitaria y en el marco de lo que ha sido el accionar de esta Administración en actuación conjunta con la autoridad sanitaria del país, procede adoptar resolución en el sentido de establecer la no obligatoriedad de la asistencia en los departamentos y ciudades que en cada caso se indicará;

ATENTO: a lo expuesto;

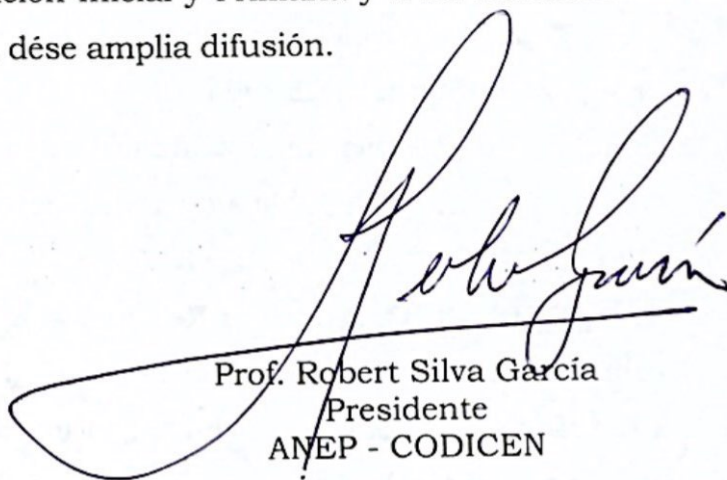
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del Artículo 67 de la Ley de Educación N° 18.437, RESUELVE:

1. Establecer que no será obligatoria la asistencia de estudiantes matriculados en educación inicial (4 y 5 años) y primaria a los centros educativos públicos y privados de los departamentos de Montevideo y Canelones y las ciudades de Rivera y Chuy, hasta la finalización del presente año.

2. Recordar al Consejo de Educación Inicial y Primaria que extremen las medidas para el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados por esta Administración en todos los centros educativos y en todas sus dependencias.

Dése cuenta al Consejo Directivo Central. Comuníquese en forma urgente al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a las Asociaciones de Centros Educativos Privados, dése amplia difusión.

Cumplido, archívese.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN